

Carrera nueva N° 11.821/15: Doctorado en Derecho del Trabajo, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 18 de Abril de 2016 durante su Sesión N° 438, según consta en el Acta N° 438.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Derecho del Trabajo, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, el Acta N° 413 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Derecho del Trabajo, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

Se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se fortalezca el desarrollo de líneas de investigación vinculadas con la temática de la carrera y se propicie la conformación de equipos de investigación con participación de docentes y alumnos de la carrera.

- Se contemple la posibilidad de ampliar los requisitos de admisión a aspirantes que cuenten con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, en el marco de lo previsto por la legislación vigente.

- Se implementen mecanismos tendientes a reducir el plazo para la presentación de la tesis.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Doctorado en Derecho del Trabajo, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Dirección Académica de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 14/15 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba su reglamento específico; Res. CS N° 12/13 mediante la cual se modifica el reglamento de posgrado de la Universidad y Res. Rectoral N° 2068/15 mediante la cual se designa al Director y al Subdirector de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional y clima académico.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector, una Coordinadora Académica y un Comité Académico integrado por 4 miembros (de acuerdo con lo informado en el formulario electrónico).

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Procurador y Abogado (Universidad de Buenos Aires), Magister en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales (UNTREF), Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (Universidad del Museo Social Argentino) y Doctor en Derecho del Trabajo, Previsión Social y Derechos Humanos (Universidad de San Carlos de Guatemala).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto en la Universidad de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí. En el Poder Judicial de la Nación.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 42 publicaciones en revistas con arbitraje, 27 en medios sin arbitraje, un capítulo de libro, 16 libros y ha presentado 4 trabajos en reuniones científicas.

Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Jurado de concurso, de tesis, de becarios, de investigadores y evaluación para comité editorial.
---	--

La estructura de gobierno es adecuada y existe una adecuada distribución de funciones entre sus diferentes instancias. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se sostiene que el perfil de sus integrantes resulta adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Consejo Superior N° 14/15		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	5	340 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	120 horas
Carga horaria total de la carrera		460 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 3 cuatrimestres.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 5 años (con posibilidad de prórroga de 2 años mas)		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado; consta de un total de 5 materias obligatorias y se completa con 2 asignaturas electivas de cursada obligatoria a elegir entre una oferta de 5 asignaturas propuestas. Una vez aprobado el taller de tesis cada doctorando deberá presentar un proyecto de tesis proponiendo el plan de la misma y la designación de un director quien hará la evaluación del proyecto.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)		5

El diseño del plan de estudios es adecuado y la carga horaria es suficiente. La bibliografía es suficiente, actualizada y relevante. Se proponen actividades de formación práctica de análisis o debate de casos.

Teniendo en cuenta que los alumnos disponen de 5 años para la presentación de la tesis y que además cuentan con la posibilidad de solicitar una prórroga de 2 años adicionales, se recomienda implementar mecanismos tendientes a reducir el plazo para la presentación de la tesis. En ese

sentido, se sugiere, por ejemplo, considerar la elección del tema de tesis y el director del mismo lo antes posible a fin de facilitar la culminación de la tesis en plazos más acotados.

Podrán solicitar el ingreso a la carrera de Doctorado en Derecho del Trabajo, egresados de Maestrías en la especialidad (Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales, Recursos Humanos, entre otras). Los aspirantes mantendrán un coloquio previo con autoridades de la carrera quienes podrán establecer el cumplimiento de prerequisites académicos que considere pertinentes para su admisión. El Comité Académico podrá proponer la aceptación de magísteres y doctores de campos disciplinares no contemplados anteriormente de modo excepcional, luego de un coloquio con el postulante, y siempre y cuando sus antecedentes lo justifiquen. Los aspirantes extranjeros deberán acreditar conocimiento y competencia del idioma español.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados. Asimismo, se recomienda que se contemple la posibilidad de ampliar los requisitos de admisión a aspirantes que cuenten con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, en el marco de lo previsto por la legislación vigente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se implementen mecanismos tendientes a reducir el plazo para la presentación de la tesis.
- Se contemple la posibilidad de ampliar los requisitos de admisión a aspirantes que cuenten con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, en el marco de lo previsto por la legislación vigente.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 16 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 16	15	0	0	1	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	15				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Medicina, Economía, Antropología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	15
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	16

Los antecedentes de los integrantes del cuerpo académico son suficientes y pertinentes. El único docente que no posee título igual o superior al que otorga la carrera, acredita mérito equivalente con numerosas publicaciones de libros en la disciplina y trayectoria profesional como abogado litigante y como negociador paritario en convenciones colectivas, lo que se considera clave para lograr un conocimiento específico y veraz en la materia que tiene a su cargo.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En la respuesta al informe de evaluación, se presentan 10 fichas de actividades de investigación.

Total de actividades de investigación informadas	10
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	9
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	10
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	3
Cantidad de actividades que informan resultados	10
Cantidad de actividades con evaluación externa	0

Las actividades de investigación se corresponden con la temática que es objeto de la carrera de Doctorado. Ellas comprenden aspectos vinculados con cuestiones salariales y remuneratorias,

con trabajo de mujeres y de menores, con las normas de extinción del vínculo del trabajo y también se han investigado las políticas de protección a la maternidad y aquellas referidas a la vejez del individuo trabajador. Las mismas han sido presentadas en eventos de carácter regional e internacional y conforman un antecedente de calidad respecto de la carrera que se está evaluando, ya que incluso varias de ellas han sido elaboradas por quien es el Director de la misma y otras por quien está a cargo de la cuestión metodológica de la investigación jurídica. Asimismo, teniendo en cuenta lo estipulado en la RM N° 160/11 en su apartado 12 que establece que deberán detallarse los programas proyectos y líneas de investigación consolidadas en vinculación con la temática propia de la carrera y que este aspecto, adquiere particular relevancia tratándose de un doctorado donde se espera que los alumnos puedan insertar sus propios trabajos de investigación en las líneas de investigación desarrolladas en la Unidad Académica; se recomienda fortalecer el desarrollo de líneas de investigación vinculadas a la carrera propiciando la conformación de equipos de investigación con participación de docentes y alumnos de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se fortalezca el desarrollo de líneas de investigación vinculadas a la carrera y se propicie la conformación de equipos de investigación con participación de docentes y alumnos de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final es una tesis doctoral que consistirá en un trabajo inédito que sea una contribución original para el conocimiento del Derecho y debe demostrar solvencia teórica y metodológica relevante en el campo de la investigación científica, bajo la orientación de un director, con ajuste al rigor de las exigencias propias de la jerarquía del título y a los criterios de la Universidad. La estructura del trabajo se realizará en lengua española al igual que su defensa.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

El jurado evaluador debe estar compuesto, según reglamento específico, por 3 miembros, uno integrante del Comité Académico y al menos uno debe ser externo a la Institución.

La composición del jurado se ajusta lo establecido en la Resolución Ministerial de Estándares vigente.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos y la mínima de 10 alumnos.

En el ámbito de la Unidad académica los alumnos cuentan con una Biblioteca y con las instalaciones del Centro Cultural Borges y la sede Caseros.

La infraestructura disponible es suficiente para las necesidades que el posgrado requiere.

El fondo bibliográfico consta de 1.022 vinculados con la temática del doctorado y 14 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

La Universidad no presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Deberá asegurarse que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad: se fortalezca el desarrollo de líneas de

investigación vinculadas con la temática de la carrera y se propicie la conformación de equipos de investigación con participación de docentes y alumnos de la carrera; se contemple la posibilidad de ampliar los requisitos de admisión a aspirantes que cuenten con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, en el marco de lo previsto por la legislación vigente y se implementen mecanismos tendientes a reducir el plazo para la presentación de la tesis.